



07 ABR. 2010

SALIDA NÚM.: 6207

N/ Ref. UP/ID 3062/SD

El 26 de marzo de 2010 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

“A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Nº Nal
H-AMIKECO Asociación para la Promoción de las Relaciones Humanas	584426
Asociación Española del Sueño - ASENARCO	591576
Asociación Día Solidario	160664
Asociación para el Desarrollo Integral Sol	172106
Zikomo Africa	587275
Laudes Infantis España	170216
ONG Nutrición sin Fronteras	585447

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	Nº Nal
Federación Española de Enfermedades Raras FEDER	2133

Tercero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:



Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación Síndrome de Down de Baleares - ASNIMO	Illes Balears	352
Asociación de Ayuda al Discapacitado de Caspe y Comarca - ASADICC	Aragón	2166
Asociación Punta Negra DESEA	Andalucía	6826
Asociación Gijonesa de Caridad – Cocina Económica	Principado de Asturias	824
Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Avila y su Provincia - AUTISMO AVILA	Castilla y León	1415
Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de León y su Provincia - AUTISMO LEON	Castilla y León	3261

Cuarto.- Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Federación Autismo Castilla y León	Castilla y León	33

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

07 ABR. 2010

Madrid,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abajo

ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEON Y
SU PROVINCIA - AUTISMO LEON
C/ BURGO NUEVO, 12 - 1º C
24001 LEÓN